

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORACA PROTAL

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU) y por otra parte, la Asociación Agropecuaria "CORACA PROTAL"; bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (PARTES).-

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante RCU N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU, representada por su Director MSc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11 de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; en adelante: **DISU-UMSS**.
2. La **Asociación Agropecuaria "CORACA PROTAL"**, representada legalmente por su Secretario General Sr. Justiniano Marca Lamas, con C.I. 862282-1Q Cbba., designado mediante Testimonio N° 211/2014 de fecha 8 de mayo de 2014 y con domicilio legal ubicado en Maicamonte, Km. 81 Carretera nueva a Santa Cruz, ingreso a Incachaca, en adelante: **CORACA PROTAL**.

SEGUNDA. (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, depende académica, orgánica, funcional y técnicamente del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la **UMSS**, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH y que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el Departamento de Cochabamba", con RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

CORACA PROTAL, es una entidad cuya misión es proporcionar productos ecológicos y tradicionales como el locoto en polvo, la miel de abejas y sus derivados, cereales y otros productos andinos, incentivando la producción, transformación y comercialización de los mismos de manera que se asegure la satisfacción del cliente, mediante una gestión de mejora continua, y la participación activa de sus socios, con conciencia social, desarrollo de sus recursos humanos, protección del medio ambiente, equidad, identidad cultural y concertación.

TERCERA. (OBJETO).- La interacción de ambas entidades a través de la realización de cursos de capacitación certificados para los integrantes del **CORACA PROTAL**, con el propósito de calificar y adiestrar mano de obra de sus asociados en Técnicas para Mejoramiento de la Producción Apícola, en la presente gestión académica y en base a resultados de identificación de demandas para gestiones futuras durante la vigencia del Convenio.



CUARTA. (COMPROMISOS).- Se comprometen:

La UMSS-DISU:

1. Designar Docentes Especialistas en las áreas de capacitación.
2. Acreditar y certificar la carga horaria impartida
3. Entregar Certificados de Asistencia y Participación, a quienes aprueben los diferentes cursos.

CORACA PROTAL:

1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre sus afiliados, para una participación democrática de los mismos.
2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas como prácticas.
3. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.

QUINTA. (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de firmas, hasta la culminación de la gestión 2014 en cumplimiento a RR. D-DISU N° 2/13 de 15 de abril de 2013 y RR N° 369/13 de fecha 27 junio de 2013.

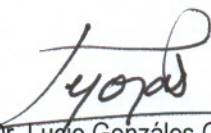
SEXTA. (RESCISIÓN).- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

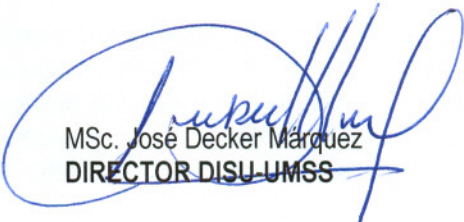
SÉPTIMA. (ACEPTACIÓN).- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Cochabamba, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

POR CORACA PROTAL

POR LA UMSS


Sr. Justiniano Marca Lamas
SECRETARIO GENERAL


Dr. Lucio González Cartagena
RECTOR


MSc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU-UMSS


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**